

Recomendaciones reiteradas 3T 2020

Recomendaciones reiteradas	Tipo de recomendación	Antecedentes	Motivo de la reiteración	Destinatario	Órgano competente	Estado	Respuesta
<p>Informe 2/2020 sobre las Actualización del Programa de Estabilidad 2020-2021, de 6 de mayo</p> <p>Clarificar el marco fiscal aplicable: activar la cláusula de excepcionalidad contemplada en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, identificando el alcance de sus efectos para las distintas administraciones públicas.</p>	<p>Aplicación de la LOEPSF</p>	<p>Informe 2/2020 sobre las Actualización del Programa de Estabilidad 2020-2021, de 6 de mayo</p>	<p>El MINHAC pospuso a un escenario de menor incertidumbre el retomar el proceso de planificación de la política presupuestaria del sector público y valorar la activación de la cláusula de escape. Sin embargo, la AIReF reiteró la recomendación porque considera que, ante la contracción económica actual sin precedentes tanto por su intensidad como por su carácter global, la incertidumbre no puede ser excusa para no activar la cláusula de escape, de manera que se dote de certeza al marco fiscal.</p>	<p>El Gobierno</p>	<p>MINHAC</p>	<p>Cumplimiento</p>	<p>El Gobierno, el pasado 6 de octubre, acordó llevar a cabo la suspensión de las reglas fiscales españolas en 2020 y en 2021. Tras la decisión de la Comisión europea de activar la cláusula de salvaguarda también para 2021, el Gobierno inició el procedimiento para suspender las reglas fiscales en 2020 y en 2021 en el mismo Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se fija el límite de gasto no financiero del Estado para 2021. El Consejo de Ministros acuerda que se lleve a cabo la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda para 2020 y para el período 2021-2023, aprobados por el Parlamento en el mes de marzo y que han quedado absolutamente desfasados por el impacto de la crisis.</p>